



DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “MODIFICACIÓN DEL CAMINO PRINCIPAL Y ÁREAS DE CORTA DE BOSQUE NATIVO PLANTA FOTOVOLTAICA DOÑA CARMEN”.

RESOLUCIÓN EXENTA

VALPARAÍSO, 04 de mayo de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 17 de abril de 2020, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región de Valparaíso, mediante la cual el señor Germán Guerrero Falcón en representación de Energía Cerro El Morado S.A. (en adelante el “Proponente”) consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) del proyecto “*Modificación del Camino Principal y Áreas de Corta de Bosque Nativo Planta Fotovoltaica Doña Carmen*” ID: PERTI-2020-3205 (en adelante, el “Proyecto”), en la comuna de La Ligua.
2. La carta ECM N° 337, ingresada con fecha 23 de abril de 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual el proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N° 1 y, además que se le tenga por notificado por correo electrónico, el cual señala para dicho efecto.
3. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*” y, el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*”
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por D.S. N° 8/2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD. PP N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017 del Director Ejecutivo del SEA, que modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, estableciendo como primer subrogante a doña Esther Parodi Muñoz; y, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en Vistos N° 1, ingresada el día 17 de abril de 2020 ante esta Dirección Regional del SEA, el Proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Modificación del Camino Principal y Áreas de Corta de Bosque Nativo Planta Fotovoltaica Doña Carmen*” ID: PERTI-2020-3205, ubicado en la comuna de La Ligua,
2. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 2, el Proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1.
3. Que, el artículo 42° de la Ley 19.880 dispone:
*“Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.*
4. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **ACOGER** la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Germán Guerrero Falcón, indicada en el Visto N° 2 de la presente Resolución, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “*Modificación del Camino Principal y Áreas de Corta de Bosque Nativo Planta Fotovoltaica Doña Carmen*” ID: PERTI-2020-3205.
2. En contra de la presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese,

Esther Parodi Muñoz.
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso.

PLM/VCM/GDSR/CGF/fal
ID: PERTI-2020-3205

Distribución:

- Energía Cerro El Morado S.A. Señores Germán Guerrero Falcón y Enrique Ramírez Díaz. Casilla e-mail: German.guerrero@mbi.cl; enrique.ramirez@mbi.cl

c/c.

- Archivo expediente e-Pertinencias proyecto "Modificación del Camino Principal y Áreas de Corta de Bosque Nativo Planta Fotovoltaica Doña Carmen".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso. Ingreso N° 697-B/2020 y N°726-B/2020